



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/07/2019
Hora : 02:29 p.m.
USUARIO: ELVIA.BEJARANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11223
L.: 124,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3682

Fecha de Emisión: 18/7/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 3728

Paguese a: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

Id/RTN: 08231970000546

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato de mano de obra calificada en revestimiento de 26 postes proyecto de Energía Eléctrica por un costo de L.4,800.00 cada uno, en la Comunidad de Quebrada De Lajas Yamaranguilla.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	124,800.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	124,800.00
Monto Total:		124,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	124,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	124,800.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: X Jose Adan Salgado H.
Identidad No.: X08231970000546

SEINSA
CANCELADO
TEL: 9531-0899
Magdalena Intibucá

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7ktrnKIFox3yO21UAqmuP4u8jth7byrXS+acub0V9m08320ZpvjWDBf4PnM4aN9WCd5nC+RW pHnr2S/+sCk4h3pURCbRhmwG+Ta0+8QmJu88xj6atgaHo=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00003728

CUENTA No. 11-301-000862-2

18 de julio de 2019
Lugar y Fecha

JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

L 124,800.00

Páguese a la orden de

CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆0⑆30⑆10⑆79⑆00⑆1⑆30⑆10008622⑆00003728

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato de mano de obra calificada en revestimiento de 26 postes proyecto de Energia Eléctrica por un costo de L4,800.00 cada uno, en la Comunidad de Quebrada De Lajas Yamaranguila.		
	SEINSA CANCELADO TEL 9531-6832 Magdalena Intibucá		
	TOTAL Lps. /	124,800.00	124,800.00

**CHEQUE No.
00003728**

REVISADO

AUTORIZADO

X *Jose Adan Salgado*
NOMBRE Y FIRMA

08231970000546

IDENTIDAD No.

RECORRIDO DE HONDURAS, S.A. DE C.A. R.T.M. REGISTRO-HESSE. CREDITO/IMP. 0001-16-0000-01. TEL. 2243-0000. ST/000-01. P. 0101700000110

Banco de Occidente S.A. de C.A.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**” nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. **0823-1970-00054**, con solvencia municipal No _____, vecino de la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales**.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: mano de obra calificada en revestimiento de 26 postes proyecto de energía eléctrica por un costo de 4,800.00 cada uno, en la comunidad de quebrada de lajas Yamaranguila que consiste en:

- Aplomado de postes
- Siembra de retenida
- Vestimenta de portería
- Instalación de líneas primarias
- Instalación de líneas neutro
- Instalación de transformadores en 15 kba
- Instalación de una lampara de sodio
- Instalación de cuchillas al inicio y al final.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de mayo al 31 de mayo del año 2019, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de ciento veinte cuatro mil ochocientos exactos (**L.124,800.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 15,000.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 109,200.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD. -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante.

José Adán Salgado Hernández
Contratista

El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente Jose Adan Salgado H. ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°604136
Amaciguila 18-07-19
 Lugar y Fecha

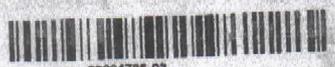
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 08 SEPTIEMBRE 1970
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 23 SEPTIEMBRE 2015

0823-1970-00054



00634786-03

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08231970000546

Nombre o Razón Social: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ
 Domicilio Fiscal: LA SOSA Calle: PRINCIPAL N. Casa: 1718
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamonedas	Prestamista No Bancario
Importador	

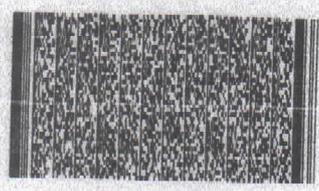
VALIDO HASTA: 31-12-2019



[Handwritten Signature]

Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su tarjeta de identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1001
 JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ
 0823-1970-00054

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 3 de Enero de 1972 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 19 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 12-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley/N°14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]

Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarle a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias con Honduras.

Número de Documento DEI-412-451611 Transacción: 998AAD



COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

Yo, José Adán Salgado Hernández, con numero de identidad 0823-1970-00054 con domicilio en la ciudad de La Esperanza, Comunidad Pinares; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico para el Barrio Quebrada de Lajas, ubicada en Yamaranguila, Intibucá, que consta de mano de obra calificada que consiste en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Aplomado de poste.
2. Siembra de retenida.
3. Vestimenta de posteria.
4. Instalación de líneas primarias.
5. Instalación de líneas neutro.
6. Instalación de transformadores en 15 kba.
7. Instalación de una lámpara de sodio.
8. Instalación de Cuchillas al Inicio y al Final.

Con un costo de L. 124,800.00

Para fines que al interesado convenga firmo la presente a los 17 días del mes de abril del 2019.

José Adán Salgado Hernández
ID. 0823-1970-00054



COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

Yo, Luis Ricardo Molina, con numero de identidad 0101-1953-00488 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Villa Olímpica; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico para el Barrio Quebrada de Lajas, ubicada en Yamaranguila, Intibucá, que consta de mano de obra calificada que consiste en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Instalación de transformadores
2. Instalación de Lámparas
3. Instalaciones de líneas Primarias
4. Instalación de Líneas Secundarias
5. Siembra de Retenida
6. Vestimenta de Posteria
7. Aplomado de Poste
8. Reflechado de Retina

Con un costo de L. 145,000.00

Para fines que al interesado convenga firmo la presente a los 17 días del mes de abril del 2019.

Luis Ricardo Molina

ID. 0101-1953-00488



COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA

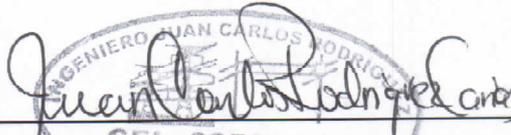
Yo, Juan Carlos Rodríguez Carias, con numero de identidad 0801-1971-06809 con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Loarque; estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución del Proyecto Eléctrico para el Barrio Quebrada de Lajas, ubicada en Yamaranguila, Intibucá, que consta de mano de obra calificada que consiste en aplomado y alineamiento de postes.

Detallado así:

1. Vestimenta de Posteria
2. Siembra de Retenida
3. Reflechado de Retina
4. Aplomado de Poste
5. Instalación de transformadores
6. Instalación de Lámparas
7. Instalaciones de líneas Primarias
8. Instalación de Líneas Secundarias

Con un costo de L. 162,000.00

Para fines que al interesado convenga firmo la presente a los 17 días del mes de abril del 2019.


INGENIERO JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARIAS
CEL: 9959-9941
CARRERA No. 1205
Juan Carlos Rodríguez Carias
0801-1971-06809



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-45480

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SALGADO HERNANDEZ JOSE ADAN**

Con Registro Tributario Nacional: **08231970000546**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-45480 en fecha 05/07/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25717712614 de fecha 02/07/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27716525374, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 30/09/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

RECIBO POR HONORARIOS

Aldea Pinares, 2 Cuadras Al Norte Del Instituto Sout West School
La Esperanza, Intibucá, Honduras, C.a.

Por Lps. 124800.00

Tel.: 9531-6832 R.T.N. 08231970000546

Fecha: 18 de Julio Año 2019

Email.a. adansalgado2017@gmail.com

Recibí de:	alcaldía Municipal de Magdalena R.T.N. 10169008429966
La Cantidad de:	Ciento veinte y cuatro mil ochocientos
Por Concepto de:	Por pago de Mano de obra calificada Revestimiento de postes Madera
Total Honorarios Lps.	
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	<u>124800.00</u>

CAI: C7E5DE-CDE81D-5E48A9-E8F4E8-0C4C43-FB
Fecha Límite de Emisión: 15/04/2020
Rango Autorizado:
000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Nº000-001-04-00000006

SEINSA
CANCELLADO
Fecha de recepción: 15/04/2019
TEL: 9531-6832
Magdalena
Intibucá